

**INFORME SECRETARIA**: Roldanillo, 28 de septiembre de 2022. A despacho de la señora juez, informando que la apoderada actora solicitó el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE Secretario

## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00217-00

Referencia: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Cesar Augusto Castillo Ramos

Auto: 1712

Como quiera que la solicitud de retiro de la demanda deprecada por la parte actora se atempera a las previsiones del artículo 92 del CGP, el juzgado accederá a ella.

En virtud y merito, el Juzgado

### RESUELVE

**PRIMERO: AUTORIZAR** el retiro de la demanda solicitado por la apoderada de la parte demandante.

**SEGUNDO: ARCHIVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

# NOTIFIQUESE

La Juez,

# MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA

Roldanillo, **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

**ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE** 

Secretario

# Firmado Por: Magda Del Pilar Hurtado Gomez Juez Juzgado Municipal Civil 001 Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b358e7cf0b74a466f11e6e1f2604bb964cb209bccbc9380bde3c709ea35b86c

Documento generado en 28/09/2022 05:28:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica